



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0204 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 NOV. 2012**

Visto el Informe N° 0959-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 033-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 0013-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 6.815.02** (Seis mil ochocientos quince y 02/100 Nuevos Soles), se contrató a **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113865 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de Infraestructura Educativa en la I.E.I. N° 080, Caserío San José de Pinilla, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E.I. N° 080 Caserío San José de Pinilla, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Reconstrucción de 02 Aulas, Desmontaje de 02 Aulas Prefabricadas Provisionales y Mantenimiento de Servicios Higiénicos, Cisterna y Tanque Elevado; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 207.433.02** (Doscientos siete mil cuatrocientos treinta y tres y 02/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0122-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Jul.2012.

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 017-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 391.43** (Trescientos noventa y uno y 43/100 Nuevos Soles), se contrató al **Arq. CHAVEZ TORRES FRANKLIN SANTIAGO**, para la Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y obra señalados en el párrafo precedente, ejecutándose presupuestalmente el total de lo contratado.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0004-2010-GORE-ICA-FPE, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al **Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra a suma Alzada N° 047-2010-GORE-ICA, en fecha 29.Dic.2010, para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E.I. N° 080, Caserío San José de Pinilla, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, por un





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 204 -2012-GORE-ICA/GRINF

monto de **S/. 180.300.00** (Ciento ochenta mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, modificándose el monto contractual, por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 183.602.42** (Ciento ochenta y tres mil seiscientos dos y 42/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA de fecha 16.Dic.2010, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **Ing. FELIX LOZA PABLO ISIDORO**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 10.695.97** (Diez mil seiscientos noventa y cinco y 97/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio por efectos de Reducción de IGV, a la suma de **S/. 10.606.09** (Diez mil seiscientos seis y 09/100 Nuevos Soles).

Que, también se han ejecutado gastos administrativos en servicios de fotocopiado y anillado, por el importe de **S/. 165.00** (Ciento sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 31.May.2011, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0086-2011-GORE-ICA/GGR, por el Ing. CIP José Jaime De La Cruz Aguado, Presidente y el Ing. CIP Pablo Isidoro Félix Loza, Miembro (Supervisor de la Obra), luego de verificar el levantamiento de las observaciones del Acta del 19.May.2011, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 21.Oct.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 047-2010-GORE-ICA, de fecha 29.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 183.602.42** (Ciento ochenta y tres mil seiscientos dos y 42/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 528.20** (Quinientos veintiocho y 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2841 y 2842 de fecha 22.Dic.2011.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0129-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Ago.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA, de fecha 16.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 10.606.09** (Diez mil seiscientos seis y 09/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 857.79** (Ochocientos cincuenta y siete y 79/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2127 y 2128 de fecha 26.Set.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0204 -2012-GORE-ICA/GRINF

Informe N° 059-2012-SGSL/MBGS de fecha 08.Nov.2012, remite la Liquidación Financiera N° 033-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 201.579.96** (Doscientos un mil quinientos setenta y nueve y 96/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 179.746.10** (Ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis y 10/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 6.815.02** (Seis mil ochocientos quince y 02/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 4.740.18** (Cuatro mil setecientos cuarenta y 18/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 183.602.42** (Ciento ochenta y tres mil seiscientos dos y 42/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 6.815.02** (Seis mil ochocientos quince y 02/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 11.162.52** (Once mil ciento sesenta y dos y 52/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 201.579.96** (Doscientos un mil quinientos setenta y nueve y 96/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0959-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 204 -2012-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 033-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica
- SUB PROGRAMA** : 0103 Educación Inicial
- PROYECTO** : 2.113865 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. I. N° 080, Caserío San José de Pinilla, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007
- COMPONENTE** : 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo
- OBRA** : **“Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E.I. N° 080, Caserío San José de Pinilla, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**
- META** : Reconstrucción de 02 Aulas, Desmontaje de 02 Aulas Prefabricadas Provisionales y Mantenimiento de Servicios Higiénicos, Cisterna y Tanque Elevado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**
- CONTRATISTA DE SUPERV:** **Ing. CIP FÉLIX LOZA PABLO ISIDORO**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
- UBICACIÓN** : Distrito : Ocucaje
Provincia : Ica
Departamento : Ica





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0204-2012-GORE-ICA/GRINF

PRESUPUESTO :	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	180.300.00	183.602.42
Gastos de Supervisión	10.818.00	10.606.09
Gastos Elaboración Exp. Tec.	6.815.02	6.815.02
Revisión de Exp. Técnicos	0.00	391.43
Gastos Administrativos	2.000.00	165.00
Previsión de Mayores Costos	7.500.00	0.00
TOTAL	207.433.02	201.579.96

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010 – 2011 – 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 179.746.10** (Ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis y 10/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 6.815.02** (Seis mil ochocientos quince y 02/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 4.740.18** (Cuatro mil setecientos cuarenta y 18/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 183.602.42** (Ciento ochenta y tres mil seiscientos dos y 42/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 6.815.02** (Seis mil ochocientos quince y 02/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 11.162.52** (Once mil ciento sesenta y dos y 52/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 201.579.96** (Doscientos un mil quinientos setenta y nueve y 96/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0204 -2012-GORE-ICA/GRINF

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL